



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 872/2.001.-

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.881/2001 e fecha 02/01/00, iniciado por el Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación presentada por el Sr. **SKRUTA, Carlos Antonio, L.E. N° 7.561.840**, con domicilio en calle Laura Vicuña 013 de Junín de los Andes, referente a solicitud de cambio de unidad automotor en Licencia Comercial - **rubro TAXI-FLET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, el Sr. SKRUTA, ofrece un vehículo automotor Marca ISUZU, Modelo TFR54HSAL, Tipo PICK-UP, Año 1999, Motor N° 559187, Chasis N° JAATFR54HX7104378, Dominio CLH795, de su propiedad.-

Que, la documentación presentada, cuenta con la vista del Área de Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 294/92.-

Que, en vista de que este Concejo Deliberante tiene las atribuciones como ente autorizante de este tipo de habilitaciones y conforme el Despacho N° 049/01 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Concejo Deliberante, se dispuso por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria del día 14/03/2001, aprobar el citado Expte.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 811/2000 sancionada en fecha 02 de agosto de 2000; mediante la cual se HABILITA como **TAXI-FLET** al vehículo automotor Marca FORD, Modelo F-150 4X4 PICK-UP, Año 1988, Motor N° 407429, Chasis N° KB4JHF-27371, Dominio RLD-657, de propiedad del **Sr. Skruta**.-

Que, al efecto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y CONFORME LO NORMADO EN EL ARTÍCULO N° 56 Y ARTÍCULO 57, INC. "a" DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: HABILÍTASE como **TAXI-FLET** al vehículo automotor Marca ISUZU, Modelo TFR54HSAL, Tipo PICK-UP, Año 1999, Motor N° 559187, Chasis N° JAATFR54HX7104378, Dominio CLH795, de propiedad del **Sr. SKRUTA, Carlos Antonio, L.E. N° 7.561.840**, con domicilio en calle Laura Vicuña 013 de Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 872/2001.-

ART. 2°: **DERÓGASE** en todos sus términos la Ordenanza N° 811/2000 de fecha 02 de Agosto de 2000.-

ART. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y otorgamiento de la licencia comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6° y 10° de la Ordenanza N° 294/92; y envíese copia de la presente al interesado.-

ART. 4°: **DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1014/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES